



BANDO

D. Adela Perez Alonso,
Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar,

HACE SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar hace un llamamiento a la población ante el aumento de los casos de COVID-19 en el municipio durante los últimos días, aconsejando:

- Que se restrinjan los contactos sociales.
- Que se limite las reuniones sociales, institucionales o empresariales si no son estrictamente imprescindibles.
- Que se haga uso responsable del tiempo de ocio nocturno, si cabe, autolimitándolo en el tiempo hasta las 00:00h.
- Que se acuda y se haga uso de los edificios municipales lo estrictamente necesario evitando la movilidad lo máximo posible.

Por su parte, el ayuntamiento garantiza el control de la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las medidas de seguridad de la hostelería, haciendo hincapié en:

- Se intensificará el control y vigilancia de las terrazas para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa de la Junta en cafeterías, bares y restaurantes.
- Se exige a los establecimientos de hostelería que extremen las medidas de precaución vigentes, especialmente las concernientes al distanciamiento entre clientes.
- Se intensificará el control y vigilancia de la zona de las parcelas, especialmente para evitar botellones, pues estos están prohibidos.



El periodo de vigencia de estas medidas se adaptará a la evolución de la situación epidemiológica del COVID-19 en nuestro municipio, que se revisará continuamente.

El Ayuntamiento de Mengibar reitera el llamamiento a la ciudadanía mengibareña para que se extremen las medidas de prevención contra el COVID-19, entre las que se destacan:

1. Uso obligatorio de las mascarillas, cubriendo boca y nariz, fundamentalmente en los espacios cerrados y aconsejamos que en espacios libres también se utilice la mascarilla.
2. Higiene y desinfección de manos.
3. Distanciamiento interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
4. No se puede fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.
5. Airear instalaciones o estancias, especialmente las abiertas al público.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Mengibar, el 12 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

